

**TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

Toluca, México a 20 de Mayo de 2013

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00010/TRIECA/IP/2013

At'n: [REDACTED] En relación con su solicitud recibida con folio 00010/TRIECA/IP/2013, le informo que no es posible conceder la información solicitada, toda vez que en términos de los artículos 2 fracciones VI, VIII, XV, 7 fracción VI, 12 fracción XVII, 8, 19, 20 fracciones IV, V y VI, 24, 25 fracciones I y V incisos B) y D) y 25 BIS fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tiene el carácter de información confidencial por contenerse en la misma datos personales, asimismo, en términos del invocado artículo 20 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es factible otorgar la información que: "...IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones; V. Por disposición legal sea considerada como reservada; VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;". Y como lo manifiesta en la solicitud que nos ocupa, los expedientes de los cuales requiere información, se encuentran en trámite de ejecución de laudo, motivo por el cual no es procedente otorgarle la información, porque se perjudicaría el cumplimiento de los laudos emitidos en los expedientes en trato, aún con el testado de nombres.

ATENTAMENTE

ISC ENCARNACIÓN ANGÉLICA GARCÍA HERRERA
Responsable de la Unidad de Información
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE